

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/387217/2017
Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/200/2017

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio 387217

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 20 de julio de 2017.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 28 de junio de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. JACINTO SANCHEZ HERRERA** y registrada con el folio número **387217**, consistente en lo siguiente: "Solicito se me informe si esa secretaría ha contratado despachos jurídicos externos a la administración pública, para realizar visitas y requerimiento de obligaciones fiscales a los contribuyentes. si es afirmativa la respuesta, solicito se me informe bajo que fundamentos realizaron la contratación de esos despachos y si hubo alguna licitación." y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DT/0221/2017 de fecha 27 de enero de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **387217**.

Que con fundamento en el artículo 9 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Dirección Administrativa, suscribir los contratos de prestación de servicios, arrendamientos, entre otros, que sean necesarios para llevar a cabo las funciones consignadas a la Secretaría, previo acuerdo con el Secretario.

Bajo esa premisa esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/SI/PF/DL/UT/79/2017 remitió a la Dirección Administrativa de esta Secretaría el cuestionamiento solicitado, área que mediante oficio SF/DA/147/2017, rinde informe, mismo que se da a conocer en la presente:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 28 de junio de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. JACINTO SANCHEZ HERRERA** y registrada con el folio número **387217**, informando al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Dirección Administrativa, suscribir los contratos de prestación de servicios, arrendamientos, entre otros, que sean necesarios para llevar a cabo las funciones consignadas a la Secretaría, previo acuerdo con el Secretario. Por lo que una vez realizado los trámites para atender a su solicitud. El área antes citada mediante oficio número SF/DA/147/2017 informa:

Respecto de su solicitud de que se le informe si esa secretaría ha contratado despachos jurídicos externos a la administración pública, para realizar visitas y requerimiento de obligaciones fiscales a los contribuyentes. si es afirmativa la respuesta, solicito se me informe bajo que fundamentos realizaron la contratación de esos despachos y si hubo alguna licitación, se le informa al solicitante de la búsqueda realizada en los archivos de esta Dirección, se localizó la contratación de un despacho externo para realizar requerimientos de obligaciones fiscales a los contribuyentes, contrato celebrado con fundamento en el artículo 4 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones,

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 58 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, bajo el procedimiento de Licitación Pública.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. JACINTO SANCHEZ HERRERA** y registrada con el folio número **387217** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

Directora de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia.



Secretaría de Finanzas
Asuntos Jurídicos y Transparencia
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas

Silvia Guadalupe Mendoza Casanova

SGMC/sico/lro

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.